

PROMULGA ACUERDO N°25 (29.01.19) DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EL PROVEEDOR "MARIA SOLEDAD OLIVARES BUSTOS", PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO N° **465** /2019.

RECOLETA, **13 FEB. 2019**

VISTOS:

1. El Informe de la Unidad de Calidad DAEM, que señala que la actual matrícula del Liceo Valentín Letelier crecerá de 413 estudiantes a 850 alumnos el año 2019, por la incorporación de la enseñanza básica en el establecimiento.
2. La necesidad de realizar las obras de ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado para asegurar a los estudiantes de educación básica y media del Liceo Valentín Letelier las condiciones de capacidad, seguridad, higiene ambiental y salubridad exigidas por la normativa pertinente.
3. Las Solicitudes de Materiales N°18422 solicitando la modificación de baños para la Educación Básica y N°20266 solicitando el diseño de red de agua potable del Liceo Valentín Letelier.
4. El Informe de la Unidad de Servicios Generales del DAEM, que tiene a su cargo la realización de obras y mantenimiento de los establecimientos educacionales, quien en una primera instancia iba a realizar los trabajos, que indica que su capacidad operativa no le permite llevar a cabo las modificaciones que se requieren para la implementación de nuevos servicios higiénicos del Liceo Valentín Letelier.
5. La vigencia de la Ley 21.109, en lo referente a las vacaciones de los Asistentes de la Educación, situación en la que se encuentran también algunos funcionarios de Servicios Generales, que ha impactado en la disminución de las dotaciones de trabajadores.
6. La consideración que el año escolar comienza en los primeros días del mes de marzo de 2019 y que el Liceo Valentín Letelier se encuentra sin estudiantes durante los meses de enero y febrero, se torna urgente realizar las obras antes del inicio del año escolar 2019, para así evitar que los estudiantes se vean expuestos a contaminación acústica, polvo en suspensión, ingreso de camiones y a toda otras actividades que se realizan en este tipo de obras, de no ser así se entorpecerá el proceso pedagógico del Liceo Valentín Letelier, generando también una exposición a riesgos para los estudiantes que allí asisten.
7. Ordinario N° 40 / 475 /2018 del Director de Obras Municipales Alfredo Parra Silva dirigido al Jefe de Departamento de Educación Heriberto Adrián Medina Gómez, donde informa la necesidad de mejora en los servicios higiénicos del establecimiento educacional Liceo Valentín Letelier.
8. Lo dispuesto en el artículo N°10, numeral 3 del Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios que indica que es procedente una contratación directa: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.", urgencia que está acreditada en los "Vistos" precedentes.
9. El presupuesto del proveedor MARIA SOLEDAD OLIVARES BUSTOS, RUT N° 10.358.990-8, domiciliado en escanilla # 382, comuna de Independencia, para la ejecución de las obras de "ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado para el liceo Valentín Letelier, comuna de Recoleta"; cuyo plazo de ejecución será de 40 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno, por un costo total de \$81.431.543.- (ochenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos) iva incluido, los que se pagarán conforme al avance de las obras.
10. El Acuerdo N°25, de fecha 29 de enero 2019, del Concejo Municipal que aprobó la propuesta de contratación directa presentada por el Jefe de la Unidad de Calidad del Departamento de Educación, a través del memorándum N°9, de fecha 22 de enero 2019.
11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Contabilidad certificando la existencia del presupuesto para este gasto con cargo al programa de mantenimiento firmado por el Jefe de Administración y Finanzas, cuyos recursos son recibidos los últimos días del mes de enero de cada año.



1808865

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°25 (29.01.19) que aprueba contratar bajo la modalidad de contratación directa, según el artículo 10, numeral 3 del Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por causal de urgencia, al proveedor **MARIA SOLEDAD OLIVARES BUSTOS**, Rut N° 10.358.990-8, domiciliado en calle Escanilla # 382, comuna de Independencia, la ejecución de las obras de **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA.**
- 2.- **EL PLAZO** de ejecución de las obras será de **40 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- **PÁGUESE** la suma total de **\$81.431.543.- (ochenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido**, los que se pagarán conforme al avance de las obras.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**, será la Unidad Técnico-Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través del decreto correspondiente al Inspector Técnico de Obras (ITO).
- 6.- **LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DEL DAEM**, deberá confeccionar el respectivo contrato, encontrándose facultada para incorporar cláusulas que sean favorables a los intereses municipales.
- 7.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al proveedor a través de su publicación en el Sistema de Compras Públicas.
- 8.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación al ítem **114.05.13.002.022.006**, correspondiente a Mantenimiento y Reparación, centro de costo 301401, Programa Mantenimiento, del presupuesto del Departamento de Educación vigente.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



FARES JADUELEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DJJ / FJL / AMG / CVN / MBA / KSM / jcv

PROMULGA ACUERDO N°25 (29.01.19) DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EL PROVEEDOR "MARIA SOLEDAD OLIVARES BUSTOS", PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO N° **465** /2019.
13 FEB. 2019

RECOLETA,

VISTOS:

1. El Informe de la Unidad de Calidad DAEM, que señala que la actual matrícula del Liceo Valentín Letelier crecerá de 413 estudiantes a 850 alumnos el año 2019, por la incorporación de la enseñanza básica en el establecimiento.
2. La necesidad de realizar las obras de ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado para asegurar a los estudiantes de educación básica y media del Liceo Valentín Letelier las condiciones de capacidad, seguridad, higiene ambiental y salubridad exigidas por la normativa pertinente.
3. Las Solicitudes de Materiales N°18422 solicitando la modificación de baños para la Educación Básica y N°20266 solicitando el diseño de red de agua potable del Liceo Valentín Letelier.
4. El Informe de la Unidad de Servicios Generales del DAEM, que tiene a su cargo la realización de obras y mantenimiento de los establecimientos educacionales, quien en una primera instancia iba a realizar los trabajos, que indica que su capacidad operativa no le permite llevar a cabo las modificaciones que se requieren para la implementación de nuevos servicios higiénicos del Liceo Valentín Letelier.
5. La vigencia de la Ley 21.109, en lo referente a las vacaciones de los Asistentes de la Educación, situación en la que se encuentran también algunos funcionarios de Servicios Generales, que ha impactado en la disminución de las dotaciones de trabajadores.
6. La consideración que el año escolar comienza en los primeros días del mes de marzo de 2019 y que el Liceo Valentín Letelier se encuentra sin estudiantes durante los meses de enero y febrero, se torna urgente realizar las obras antes del inicio del año escolar 2019, para así evitar que los estudiantes se vean expuestos a contaminación acústica, polvo en suspensión, ingreso de camiones y a toda otras actividades que se realizan en este tipo de obras, de no ser así se entorpecerá el proceso pedagógico del Liceo Valentín Letelier, generando también una exposición a riesgos para los estudiantes que allí asisten.
7. Ordinario N° 40 / 475 /2018 del Director de Obras Municipales Alfredo Parra Silva dirigido al Jefe de Departamento de Educación Heriberto Adrián Medina Gómez, donde informa la necesidad de mejora en los servicios higiénicos del establecimiento educacional Liceo Valentín Letelier.
8. Lo dispuesto en el artículo N°10, numeral 3 del Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios que indica que es procedente una contratación directa: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*, urgencia que está acreditada en los "Vistos" precedentes.
9. El presupuesto del proveedor MARIA SOLEDAD OLIVARES BUSTOS, RUT N° 10.358.990-8, domiciliado en escanilla # 382, comuna de Independencia, para la ejecución de las obras de "ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado para el liceo Valentín Letelier, comuna de Recoleta"; cuyo plazo de ejecución será de 40 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno, por un costo total de \$81.431.543.- (ochenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos) iva incluido, los que se pagarán conforme al avance de las obras.
10. El Acuerdo N°25, de fecha 29 de enero 2019, del Concejo Municipal que aprobó la propuesta de contratación directa presentada por el Jefe de la Unidad de Calidad del Departamento de Educación, a través del memorándum N°9, de fecha 22 de enero 2019.
11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Contabilidad certificando la existencia del presupuesto para este gasto con cargo al programa de mantenimiento firmado por el Jefe de Administración y Finanzas, cuyos recursos son recibidos los últimos días del mes de enero de cada año.



TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°25 (29.01.19) que aprueba contratar bajo la modalidad de contratación directa, según el artículo 10, numeral 3 del Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por causal de urgencia, al proveedor **MARIA SOLEDAD OLIVARES BUSTOS**, Rut N° 10.358.990-8, domiciliado en calle Escanilla # 382, comuna de Independencia, la ejecución de las obras de **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA.**
- 2.- **EL PLAZO** de ejecución de las obras será de **40 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- **PÁGUESE** la suma total de **\$81.431.543.- (ochenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos) IVA Incluido**, los que se pagarán conforme al avance de las obras.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**, será la Unidad Técnico-Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través del decreto correspondiente al Inspector Técnico de Obras (ITO).
- 6.- **LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DEL DAEM**, deberá confeccionar el respectivo contrato, encontrándose facultada para incorporar cláusulas que sean favorables a los intereses municipales.
- 7.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al proveedor a través de su publicación en el Sistema de Compras Públicas.
- 8.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación al ítem **114.05.13.002.022.006**, correspondiente a Mantenimiento y Reparación, centro de costo 301401, Programa Mantenimiento, del presupuesto del Departamento de Educación vigente.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL

DJJ / FJL / AMG / CVN / MBA / KSM / jcv

TRANSCRITO A:
-Dirección de Control
-Secretaría Municipal
-Unidad Jurídica DAEM
-Depto. de Educación Municipal



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

